ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TIC
RESPONSABLE:	ADRIANA LORENA ORJUELA CALDERÓN XIOMARA ORTIZ SANCHEZ
OBJETO:	**CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DOTAR DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**
RUBRO Y CDP:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000778 del 26/11/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de $ 25.029.800 Nombre: Servicios a la comunidad, sociales y personales, SECTOR: EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. el cual se afectará por el valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La Dirección Administrativa De Educación y la Dirección administrativa de TIC, proceden a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Espinal - Tolima como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994), tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Como ente territorial le corresponden las funciones de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio,

hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario y las demás que señale la Constitución y la Ley (Art. 1° Ley 136 de 1994).

El acuerdo municipal No. 010 del 13 de julio del 2020, por medio del cual se establece el plan de Desarrollo CONSTRUYENDO EL ESPINAL CON DECISIÓN Y FIRMEZA 2020-2023, dentro de la Línea Estratégica "CONSTRUYENDO SERVICIOS A LA COMUNIDAD CON DECISIÓN Y FIRMEZA", en el sector de EDUCACIÓN y el programa CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, donde la administración municipal busca fortalecer el servicio educativo que ofertan las Instituciones Educativas oficiales y así se mantenga el nivel de cobertura educativa de El Espinal.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en alocución de apertura del director general en la rueda de prensa sobre la COVID- 19 celebrada el 11 de marzo de 2020 declaro que la infección causada por el nuevo Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID- 19) puede considerarse una pandemia y animo a todos los países a tomar las medidas apropiadas para prepararse para ello El Misterio de salud y protección social de Colombia, declaró la emergencia sanitaria a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia internacional el brote de Coronavirus COVID-19, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social, viene implementando medidas preventivas a nivel nacional, para enfrentarlo en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad, por lo cual, mediante Resolución No. 380 del 10 de marzo de 2020, adopta medidas preventivas y sanitarias en el país.

El Ministerio de Educación Nacional bajo la situación generada por la evolución de la pandemia por COVID-19, ha publicado diferentes orientaciones a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020, y las Directivas 05 de marzo 25 y la 09 de abril 7 del 2020, donde se establecen directrices para el desarrollo de la prestación del servicio educativo y así mismo dar continuidad a las actividades académicas de educación preescolar básica y media en todo el territorio nacional, dentro de estas directrices se adoptaron medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y ajuste en la operación del Programa de Alimentación Escolar. Posteriormente el MEN emite la directiva 05 del 2021, donde da orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, donde a su vez la ETC Secretaría de Educación y Cultura del Tolima emite las circulares 175 del 2021 y la 202 del 2021, para direccionar las disposiciones del MEN en torno al retorno presencial de

las actividades académicas y las excepciones para el trabajo en casa en los siguientes casos:

Cuando el aforo o capacidad del aula/grupo no lo permite por garantizar un (1) metro de distanciamiento físico;

• Cuando la entidad territorial y/o la institución educativa afronten una situación epidemiológica que amerite la suspensión temporal y provisional de las actividades académicas presenciales, caso en el cual la autoridad territorial competente deberá contemplar los niveles de ocupación de las UCI, la expansión de la pandemia, y demás indicadores epidemiológicos, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o del Gobierno Nacional al respecto.

• Cuando se identifiquen por parte de las ETC, sedes que no cumplan con el protocolo de bioseguridad, caso en el cual, corresponde a las ETC definir para ellas un plan de acción específico, con acciones, presupuestos e inversiones básicas y tiempos para lograr que ingresen a la prestación del servicio educativo presencial, una vez cumplan con el protocolo, dentro del menor término posible.

Dentro de estas acciones se fijaron estrategias en las diferentes Instituciones Educativas oficiales del municipio de El Espinal, donde de acuerdo con las excepciones anteriores, en aquellas en las cuales su infraestructura no permite un aforo del 100% y/o la prestación del servicio educativo de manera presencial, mientras no se adecuen estos espacios. Por lo tanto, han adoptado estrategias como sesiones de clases en línea, guías de trabajo digitales y físicas y muchas otras actividades de trabajo virtual y desde casa, el cual ha hecho imperativo el uso de dispositivos electrónicos (tabletas y computadores) en las actividades académicas diarias.

Actualmente la población escolarizada (niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos) de la entidad territorial no cuenta con espacios dotados con los equipamientos, mobiliarios y herramientas para el adecuado desarrollo de las actividades que les permitan ampliar y complementar la formación que desde la institución educativa se les brinda.

Una de las estrategias para garantizar el mejoramiento de la calidad educativa, es brindar a la comunidad estudiantil las herramientas que permitan realizar sus actividades escolares con calidad y bienestar, de esta manera se aporta a disminuir las falencias que actualmente existe en las instituciones debido a la poca disponibilidad de herramientas TIC (Computadores y tabletas) puestos de trabajo presentada entre otras por deterioro del mobiliario existente en las Instituciones Educativas, por el uso continuado, al igual que debido al trasegar de los días, la ampliación de cobertura académica que genera un incremento lógico de cupos.

La dotación de las tabletas a las instituciones educativas es una necesidad prioritaria que requiere ser atendida como estrategia de permanencia escolar para que se preste ese servicio a los alumnos que no cuentan con los elementos tecnológicos. Con la aplicación de nuevas tecnologías en la enseñanza, los educandos mejoraran su nivel de interactividad, permitiendo visualizar objetos en 3D, e integrando ejercicios dinámicos en las tablets para mayor aprendizaje.

Es por lo que no se trata tan solo de mejorar las condiciones académicas del estudiante, sino brindar herramientas tecnológicas a las instituciones educativas para que presenten el servicio, y que con ello le ayuden y mejoren su aprendizaje en todas las áreas, como por ejemplo el área de inglés, idioma esencial para coadyuvar a la competitividad. Por lo que la Tablet como herramienta pedagógica debe incorporar medios de aprendizaje a través de software que mejoren el conocimiento y aprendizaje de los estudiantes.

Dentro del plan de gobierno municipal construyendo El Espinal con Decisión y Firmeza, en la línea estratégica 2: Construyendo servicios a la comunidad con decisión y firmeza, en el sector 3.2.2. Sector Educación, programa 3.2.3.1 Programa: Un Espinal cultural con decisión y firmeza, se tiene como meta "Dotación de elementos pedagógicos y tecnológicos" con código de producto:2201069, Producto: Infraestructura educativa dotada, código indicador 220106900, indicador de producto.

3.2.2. Sector Educación

Objetivo Específico: Garantizar las condiciones de inclusión, permanencia y pertinencia del sistema educativo en todos los niveles (inicial, básica, media y profesional para contribuir a la transformación de la realidad social, política y económica del Municipio, con el fin de poder superar las condiciones de pobreza y exclusión, fortaleciendo la movilidad social y el fomento de los valores democráticos, que contribuya a la formación de ciudadanos libres, solidarios y autónomos, orientada a la globalidad, el uso de las herramientas TIC's, en armonía con el **ODS 4.**

3.2.2.1. Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial

ACTIVIDADES O ACCIONES	CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO DE INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META DEL CUATRIENIO
Dotación de elementos pedagógicos y tecnológicos.	2201069	Infraestructura educativa dotada	220106900	Sedes dotadas	Numero	4	6

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DOTAR DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

2.1 ALCANCE:

Como consecuencia de lo anterior, En ese orden de ideas y con el ánimo de brindar apoyo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo que brindan las Instituciones Educativas oficiales, es necesario adquirir los siguientes elementos tecnológicos:

CANTIDAD	DETALLE
30	Tabletas
30	Adquisición de licencia anual incluida Instalación y configuración de Software Educativo personalizado con curso express de programación básica y desarrollo de software

2.2 IDENTIFICACIÓN HASTA EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos: **IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

CODIGO	**NOMBRE**
(E)	-Producto de uso final.
43	-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

4321	- Equipo informático y accesorios.
432115	- Computadores
43211509	-Computadores de tableta.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

2.3 Tipo de Contrato: Compraventa, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Consecuencia de lo anterior, se tiene que, conforme a la naturaleza de la necesidad a satisfacer por el Municipio de El Espinal, el objeto del contrato será CONTRATAR LA COMPRA DE DISPOSITIVOS MOVILES (TABLETAS) PARA DOTAR DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.

De conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado por el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se dispone.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

3. **FICHA TECNICA**

FICHA TECNICA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	TABLET SISTEMA OPERATIVO S.O ANDROID 10,0 TÉCNOLOGÍA EMUI GENERAL ANCHO 200.7 mm Alto122.12mm GROSOR 8.5mm BOXICargador, Cable de carga, Pin de expulsión, Guía de inicio, Tarjeta de garantía CÁMARA POSTERIOR5MP, CAMARA FRONTAL 2MP GRABACION DE VIDEO1080P@30fps ENTOQUEAUTOMÁTICO LONGITUD FOCAL FIJA, Admite panorama, HDR y otros modos de disparo; admite belleza, fotografía de temporización, fotografía de control de voz y otros entornos funcionales, PANTALLA TAMAÑO 8 pulgadas, GAMA DE COLORES16.7 millones de colores TIPOIPS display RESOLUCIÓN1280x800 TIPO LED TASA DE SATURACION DE COLO (NTSC):60% (valor típico) DENSIDAD DE PIXELES DE PANTALLA:189 PPP, CAPACIDAD DE LA BATERÍA5100 mAh FUENTE DE ALIMENTACION110V TIPOINTEGRADA CARGA Standard charger supports 5V / 1A output RED CONECTIVIDAD WIFI(IEEE 802.11a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz) Bluethooth YES Número De Puertos USB	30

	ONE CONECTIVIDAD3G -4G SINCRONIZACIÓN DE DATOS DE PC:Compatible (con HiSuite preestablecido, pero no instalado) OTROS ALMACENAMIENTO16 GB TARJETA MICROSD soporta formatos exFAT y FAT32, soporta 512 GB como máximo RESISTENCIA YES PROCESADOROCTACORE VELOCIDAD2GHz CANTIDAD NUCLEOS8 MEMORIA EXPANDIBLE YES TAMAÑO SIMMINI RAM 2 GB ROM 32 GB ALTAVOZ YES, UBICACIÓN GPS, SENSORES GRAVITY, FORMATO DE AUDIO *.mp3,*.mid,*.amr,*.awb,*.3gp,*.mp4,*.m4a,*.aac,*.wav,*.ogg,*.flac,*.mkv FORMATO VIDEO*.3gp,*.mp4,*.webm,*.mkv MICROFONOYES Software Integrado de curso express de programación, 1 año de garantía.	
2	Adquisición de licencia anual incluida Instalación y configuración de Software Educativo personalizado con curso express de programación básica y desarrollo de software, Nota: Los cursos deben ser didácticos por medio de videos instructivos, y dinámicos. (mínimo 3 videos con duración entre 5 a 10 minutos)	30

CONDICIONES TÉCNICAS EN DETALLE

FICHA TÉCNICA	
SISTEMA OPERATIVO	
S.O	Android 10.0
TÉCNOLOGÍA	EMUI
GENERAL	
ANCHO	***200.7 mm***
ALTO	***122.12 mm***
GROSOR	***8.5 mm***
BOXIN	***Cargador, Cable de carga, Pin de expulsión, Guía de inicio, Tarjeta de garantía***
CÁMARA	
CÁMARA POSTERIOR	***5MP***
CÁMARA FRONTAL	***2MP***
GRABACIÓN DE VÍDEO	***1080p@30fps***
ENFOQUE	***AUTOMÁTICO***
LONGITUD FOCAL	***FIJA***
CARACTERÍSTICAS DE DISPARO:	***Admite panorama, HDR y otros modos de disparo; admite belleza, fotografía de temporización, fotografía de control de voz y otros entornos funcionales.***

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

PANTALLA	
TAMAÑO	***8 pulgadas***
GAMA DE COLORES	***16.7 millones de colores***
TIPO	***IPS display***
RESOLUCIÓN	***1280x800***
TIPO	***LED***
TASA DE SATURACIÓN DE COLOR (NTSC):	***60% (valor típico)***
DENSIDAD DE PIXELES DE PANTALLA:	***189 PPP***
BATERÍA	
CAPACIDAD DE LA BATERÍA	***5100 mAh***
FUENTE DE ALIMENTACIÓN	***110V***
TIPO	***INTEGRADA***
CARGA	***Standard charger supports 5V / 1A output***
RED	
CONECTIVIDAD WIFI	***(IEEE 802.11 a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz)***
Bluethooth	***YES***
Número De Puertos USB	***ONE***
CONECTIVIDAD	***3G -4G***
SINCRONIZACIÓN DE DATOS DE PC:	***Compatible (con HiSuite preestablecido, pero no instalado)***
OTROS	
ALMACENAMIENTO	***16 GB***
TARJETA MICROSD	***soporta formatos exFAT y FAT32, soporta 512 GB como máximo***
RESISTENCIA	***YES***
PROCESADOR	***OCTACORE***
VELOCIDAD	***2GHz***
CANTIDAD NÚCLEOS	***8***
MEMORIA EXPANDIBLE	***YES***
TAMAÑO SIM	***MINI***
RAM	***2 GB***
ROM	***32 GB***
ALTAVOZ	***YES***
UBICACIÓN	***GPS,***

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

SENSORES	***GRAVITY***
FORMATO DE AUDIO	****.mp3,*.mid,*.amr,*.awb,*.3gp,*.mp4, *.m4a,*.aac,*.wav,*.ogg,*.flac,*.mkv***
FORMATO VIDEO	****.3gp,*.mp4,*.webm,*.mkv***
MICROFONO	***YES***
Software	***Integrado de curso expres de programación***
Garantía	**1 año**

Nota 01: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 02: El proponente junto con su oferta deberán presentar fichas técnicas del fabricante de los bienes a entregar.

Nota 03: El proponente debe entregar las tabletas con los correspondientes controladores, software y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Nota 04: Los equipos deben ser entregados, instalados y configurados en el punto indicado por el supervisor del contrato.

SERVICIOS:

- Servicio de mantenimiento Preventivo: se debe incluir la ejecución de un (1) mantenimiento al año con personal idóneo, durante la vigencia de la garantía de los equipos, para lo cual deberá adjuntar carta debidamente suscrita por el proponente.

Personal Mínimo Requerido

El proponente, deberá presentar las hojas de vida y soportes del personal que soportará la prestación de servicios solicitado (instalación), certificando la experiencia y la capacidad idónea para realizar dichos trabajos así:

Personal Requerido	
Formación Académica básica	**Experiencia General y Especifica**
Un (1) ingeniero y/o Técnico y/o tecnólogo en sistemas	Deberá acreditar tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de graduación.

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Cantidad 2	Deberá acreditar experiencia especifica en donde haya participado en instalación de computadores de escritorio y escáner mediante la presentación de dos (2) certificaciones.

Condiciones para la acreditación del personalrequerido:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. hoja de vida, donde se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia del título profesional, Matrícula y/o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión y certificación de la vigencia de la matrícula y/o profesional cuando aplique.
c. Certificaciones laborales o contractuales, donde se acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido expedidas por la entidad para quien realizaron la labor.
d. Carta de intención debidamente suscrita y firmada por el profesional propuesto.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

1. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

3. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

6. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Aceptar la supervisión designada por la alcaldía.
2. Entregar a la Alcaldía de El Espinal la cantidad de tablets en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el estudio previo.
3. Entregar a la Alcaldía de El Espinal la cantidad de cables cargadores originales en total cumplimiento de las especificaciones contenidas en el estudio previo.
4. Entregar el certificado de garantía de tablets de conformidad con los requerimientos del estudio previo.
5. Entregar a la Alcaldía de El Espinal equipos completamente nuevos, libres de daños o defectos, no se aceptan equipos de cómputo clones, remanufacturados, o equipos con piezas diferentes a la marca del fabricante.
6. La marca de los equipos debe ser reconocida a nivel nacional e internacional con más de 10 años de comercialización en el país.
7. Entregar a la Alcaldía de El Espinal los respectivos documentos legales de importación y nacionalización.
8. El fabricante deberá contar con página web con funciones de descarga de drivers y descarga de software de valor agregado para los sistemas operativos soportados por el equipo, así como contar con módulos de consulta, información y preguntas frecuentes sobre los equipos ofertados.
9. El contratista deberá realizar los cambios de los equipos entregados por las mismas o mejores características y que sean reportados por daños u defectos de fabrica por el personal técnico de la alcaldía dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el Supervisor del Contrato
10. El proponente realizará todo el proceso logístico y asumirá el 100% de los gastos relacionados con él envío, entregas, instalación y mantenimientos preventivos de las tablets y demás elementos para su optimo funcionamiento al palacio municipal de la Alcaldía de El Espinal ubicada en la ciudad de El Espinal -Tolima.
11. Dar garantía, soporte técnico y mantenimiento de los equipos por un (1) año.

12. El soporte técnico se prestará vía telefónica o con personal técnico según sea el caso.
13. Realizar las configuraciones y actividades que sean necesarias para los equipos.
14. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los equipos objeto del presente proceso.
15. Los equipos adquiridos y accesorios deberán ser de óptima calidad cumpliendo con las normas de calidad y reglamentos técnicos vigentes.
16. Informar a la supervisión del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el óptimo cumplimiento del contrato.
17. Dar estricto cumplimiento a los horarios y fechas establecidas por el supervisor del contrato.
18. El contratista debe presentar un informe detallado por cada equipo de cómputo donde contenga fotos de su embalaje y producto y además se especifique sus características principales y serial de cada componente que lo integre.
19. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

5. DOCUMENTOS LEGALES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción: -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

5.1.2 Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

5.1.4 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.5 Copia del registro Único tributario (RUT).

5.1.6 Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5.1.7 Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

5.1.8 Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

5.1.9 Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de La República - CGR).

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

5.1.11 Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

El MUNICIPIO DE EL ESPINAL, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de EL ESPINAL por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

Otros Requisitos

1. Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
2. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

5.2 Requisitos Técnicos

5.2.1 Condiciones De Experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) contratos suscritos con entidades del sector Privado o Público, cuyo objeto haya sido igual o similar al de la presente convocatoria entiéndase por similar contratar la compraventa y/o suministro y/o adquisición de elementos de equipos de cómputos, que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado y cuya sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar como documento soporte la copia de contrato, certificación y/o copia de acta de liquidación en donde se relacione entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, actividades ejecutadas, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

La certificación para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser la de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o

la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

6. SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá la Dirección Administrativa de Educación, con apoyo a la Supervisión de la Dirección Administrativa de la TIC. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal - Tolima.

8. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cinco (5) días siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001	Actualización con la última norma… acuerdo 020 de 2020

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018	Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma… acuerdo 014 de 2010. El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

La Alcaldía Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y el art. 2.2.1.2.1.5.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, con base en el presupuesto asignado para la vigencia 2016, se aplicarán los fundamentos jurídicos de la MINIMA CUANTIA. Teniendo en cuenta que la oferta más

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados y presente el menor precio.

Así mismo, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo

se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

Fuente:
Decreto 1082 Cap. 1 Subsección 6 https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
Artículo 2.2.1.1.1.6.1
Artículo 2.2.1.1.1.6.2
Articulo2.2.1.1.1.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

1. El valor estimado del presente contrato.
2. Justificación del valor estimado del contrato.

1. El valor estimado del presente contrato: Es la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**
2. NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

Este valor corresponde al promedio realizado por las cotizaciones realizadas a tres diferentes proveedores de equipos de cómputo, relacionado así;

ANALISIS DE PRECIOS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	TABLET SISTEMA OPERATIVO S.O ANDROID 10,0 TÉCNOLOGÍA EMUI GENERAL ANCHO 200.7 mm Alto122.12mm GROSOR 8.5mm BOXICargador, Cable de carga, Pin de expulsión, Guía de inicio, Tarjeta de garantia CÁMARA POSTERIOR5MP, CAMARA FRONTAL 2MP GRABACION DE VIDEO1080P@30fps ENTOQUEAUTOMÁTICO LONGITUD FOCAL FIJA, Admite panorama, HDR y otros modos de disparo; admite belleza, fotografia te temporizacion, fotografia de control de voz y otros entornos funcionales, PANTALLA TAMAÑO 8 pulgadas, GAMA DE COLORES16.7 millones de colores TIPOIPS display RESOLUCIÓN1280x800 TIPO LED TASA DE SATURACION DE COLO (NTSC):60% (valor típico) DENSIDAD DE PIXELES DE PANTALLA:189 PPP, CAPACIDAD DE LA BATERÍA5100 mAh FUENTE DE ALIMENTACION110V TIPOINTEGRADA CARGA Standard charger supports 5V / 1A output RED CONECTIVIDAD WIFI(IEEE 802.11a/b/g/n@2.4 GHz&5 GHz) Bluethooth YES Número De Puertos USB ONE CONECTIVIDAD3G -4G SINCRONIZACIÓN DE DATOS DE PC:Compatible (con HiSuite preestablecido, pero no instalado) OTROS ALMACENAMIENTO16 GB TARJETA MICROSD soporta formatos exFAT y FAT32, soporta 512 GB como máximo RESISTENCIA YES PROCESADOROCTACORE VELOCIDAD2GHz CANTIDAD NUCLEOS8	30	$ 680.020	$ 20.400.600	$ 690.000	$ 20.700.000	$ 685.000	$ 20.550.000	$ 685.007	$ 20.550.200

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

	MEMORIA EXPANDIBLE YES TAMAÑO SIMMINI RAM 2 GB ROM 32 GB ALTAVOZ YES, UBICACIÓN GPS, SENSORES GRAVITY, FORMATO DE AUDIO *.mp3,*.mid,*.amr,*.awb,*.3gp,*.mp4,*.m4a ,*.aac,*.wav,*.ogg,*.flac,*.mkv FORMATO VIDEO*.3gp,*.mp4,*.webm,*.mkv MICROFONOYES Software Integrado de curso express de programación, un (1) año de garantía									
2	Adquisición de licencia anual incluida Instalación y configuración de Software Educativo personalizado con curso express de programación básica y desarrollo de software, Nota: Los cursos deben ser didácticos por medio de videos instructivos, y dinámicos. (mínimo 3 videos con duración entre 5 a 10 minutos)	30	$ 149.300	$ 4.479.000	$ 150.000	$ 4.500.000	$ 148.580	$ 4.457.400	$ 149.293	$ 4.478.800
TOTAL				$ 24.879.000		$ 25.200.000		$ 25.007.400		**$ 25.029.000**

En consecuencia, la Dirección Administrativa de Gestión Documental, según cotizaciones, realiza la ponderación de las cotizaciones recibidas, lo que otorga un promedio de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**

El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

2. Justificación del valor estimado del contrato: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las

condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

En consecuencia, de lo anterior, debe destacarse desde ya que, analizando la necesidad anteriormente descrita, la Administración Municipal solicitó cotizaciones que hacen parte integral de este proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta los factores indicados con anterioridad, así como el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar, el valor de este se tasa en la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000778 del 26/11/2021, Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de $ 25.029.800 Nombre: Servicios a la comunidad, sociales y personales, SECTOR: EDUCACIÓN, PROGRAMA: 2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, el cual se afectará por el valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($25.029.000) MONEDA LEGAL.**

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

El municipio realizara un único pago de acuerdo a la entrega total de los bienes, previamente aprobados los siguientes requisitos, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal, pago de estampillas PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al

aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho punto cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5), requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

15. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Seguridad y Justicia considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Seriedad de la Oferta

Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 del Decreto, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros

- Patrimonio Autónomo

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520

- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre del proceso se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al proceso

de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso.

b) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y seis meses más.

c) Calidad de los bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y seis meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La garantía debe amparar los siguientes riesgos:

Tipo o clase de Garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o Valores	Vigencia / Etapa
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Cumplimiento de las Obligaciones**	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Calidad de los bienes**	diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015	**Seriedad de la oferta**	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y 3 meses mas

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

16 RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2021, es convenientes y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marchar y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA LORENA ORJUELA CALDERÓN
Directora Administrativa de Educación

ORIGINAL FIRMADO
XIOMARA ORTIZ SANCHEZ
Directora Administrativa TIC

Proyectó: Adriana Lorena Orjuela Calderón- directora Administrativa de Educación.
Revisó: Xiomara Ortiz Sánchez- directora Administrativa de TIC

Construyendo El Espinal con Decisión & Firmeza
Correo: contactenos@elespinal-tolima.gov.co Pagina Web http://www.elespinal-tolima.gov.co/
Carrera 6 # 8-07 Palacio Municipal de El Espinal. Tel.: (8)239-03-14, código postal: 733520